



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. 010 DE 19 NOV 2010

“Por la cual se autoriza a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL – MOSARCOOP-**, el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas  
por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 080 del 30 de abril de 2002, el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL “MOSARCOOP”**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL “MOSARCOOP”** acredita rutas y horarios autorizados con origen y destino en la jurisdicción de esta Territorial, en clase de vehículos: Automóvil y Microbus de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 031 del 13 de diciembre de 1995, de la antes denominada Asesoría Regional Risaralda de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte.

Que mediante Resolución N° 008 del 15 de septiembre de 2010, el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, autorizó cambio en grupo de vehículo a la Empresa solicitante, quedando la capacidad transportadora, así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución No 043 del 17 de octubre de 2008, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil por microbús a la Empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL “MOSARCOOP”** quedando así”:

| CLASE DE VEHÍCULOS |                   | MÍNIMA | MÁXIMA |
|--------------------|-------------------|--------|--------|
| GRUPO A            | 4 a 9 pasajeros   | 17     | 20     |
| GRUPO B            | 10 a 19 pasajeros | 18     | 22     |

“Por la cual se autoriza a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL - MOSARCOOP-**, el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta”

Que la señora ANA MARÍA OROZCO CARDENAS, representante legal de Empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL “MOSARCOOP”**, con sede en Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a través de oficio radicado en esta Dirección Territorial con número 2010-366-002308-2 del 04/11/2010, solicitó el cambio de grupo de vehículos autorizados en la ruta Pereira – Santa Rosa de Cabal, de acuerdo al artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL “MOSARCOOP”** en su memorial plantea la posibilidad del cambio de Tres (3) automóviles (Grupo A), por Dos (2) microbuses (Grupo B), en la ruta Pereira – Santa Rosa de Cabal y Viceversa.

Que para evaluar la petición del cambio de grupo de vehículos autorizados en la ruta asignada a la Empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL “MOSARCOOP”**, en lo concerniente a la jurisdicción de esta Dirección Territorial, se siguió el procedimiento señalado en el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001, habiéndose encontrado procedente acceder a la misma, conservando la equivalencia respectiva o sea, “Del Grupo A al Grupo B, será de tres (3) a dos (2)”.

Que la Dirección Territorial procede a hacer un análisis de la solicitud, donde concluye que es procedente autorizar el cambio en forma ascendente de 3 por 2, es decir, de Tres (3) automóviles del Grupo A, por Dos (2) microbuses del Grupo B, en la ruta Pereira – Santa Rosa de cabal y viceversa.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio en forma ascendente de Tres (3) automóviles GRUPO A, por Dos (2) microbuses GRUPO B, a la Empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL “MOSARCOOP”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 008 del 15 de septiembre de 2010 expedida por el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil por microbús a la Empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL “MOSARCOOP”** quedando así:

#### ARTÍCULO SEGUNDO:

| CLASE DE VEHÍCULOS |                   | MINIMA | MÁXIMA |
|--------------------|-------------------|--------|--------|
| GRUPO A            | 4 A 9 PASAJEROS   | 14     | 17     |
| GRUPO B            | 10 A 19 PASAJEROS | 20     | 24     |

“Por la cual se autoriza a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL – MOSARCOOP-, el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta”

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora ANA MARIA OROZCO CARDENAS, representante legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL “MOSARCOOP”. Con domicilio en la Carrera 16 No 11-59 Santa Rosa de Cabal – Risaralda, Tel. 3647850 – 3640149, conforme a lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda y de apelación, ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o desfijación del edicto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los

19 NOV 2010

Original firmado  
~~Heriberto Angulo Moyano~~

**HERIBERTO ANGULO MOYANO**  
Director Territorial Risaralda  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

*MARIU*  
MARIU  
Noviembre -10-2010